



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Decreto de Alcaldía

N° 001-2015-A-MPA

Abancay, 12 Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ABANCAY

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como pilar central, la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, en el cual se precisa las acciones necesarias, metas, indicadores y plazos que las entidades públicas deben cumplir para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos administrativos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y dispone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, el cual será el responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, de supervisar y facilita la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC), quien estará encargada de planificar y gestionar el procesos de simplificación administrativa al interior de la municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó una nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose como unidades orgánicas responsables a las comprendidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que se encargarán de proporcionar la información sustentatoria relacionada directamente con la prestación y ejecución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 564-2012-A-MPA, se conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y al Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de a quienes se les encargó la planificación y gestión del proceso de simplificación administrativa de la Licencia de Funcionamiento.

Que, habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014-CM-MPA, el procedimiento administrativo simplificado de la Licencia de Funcionamiento Definitiva o Temporal para Establecimientos Hasta 100 M2 con capacidad de almacenaje del 30% de área del Local, Establecimientos de más de 100 M2 hasta 500 M2 y Establecimientos con más de 500 M2 Y Licencian Especial de Funcionamiento; resulta conveniente reglamentar el procedimiento administrativo rediseñado.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 154° de la referida Ley, dispone que las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas plateadas, proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación.

Que, el artículo 109° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejerce funciones de gobierno mediante Ordenanza, Edictos y Acuerdo; y sus funciones administrativas, mediante Resoluciones. Los Alcaldes ejercen sus funciones mediante Decretos y Resoluciones".

El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía. Conforme al artículo 42° L.O.M los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Estando a lo expuestos y de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Proceso de Simplificación Administrativa del Procedimiento Administrativo N° 20,21 y 22, de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Definitiva o Temporal para Establecimientos hasta 100 M2 con capacidad de almacenaje del 30% de área del Local, Establecimientos de más de 100 M2 hasta 500 M2, Establecimientos con más de 500 M2, conforme al texto y diagrama de flujo. Y los formatos de Solicitud con carácter de Declaración Jurada y la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, que se adjunta al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

